

GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

(Request for Information – RFI)

Proyecto de Importación de GNL bajo Incoterm DPU

EP PETROECUADOR busca importar gas natural a Ecuador, contemplando tres puntos de entrega:

- Guayaquil, Provincia de Guayas – Contecon
- Puerto Bolívar, Machala, Provincia de El Oro – Yilport
- Bajo Alto, El Guabo, Provincia de El Oro – *Termogas Machala*

Número de referencia: RFI-GCI-GNL-2026-001

Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2026

Idioma: Español

DOCUMENTO NO VINCULANTE — CONSULTA No.1 DE MERCADO CON FINES INFORMATIVOS

1.	DEFINICIONES	3
2.	AVISO LEGAL Y NATURALEZA DEL DOCUMENTO	5
3.	ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO	6
4.	OBJETO DEL RFI	7
5.	ALCANCE DEL SUMINISTRO REQUERIDO	7
5.1	Estructura contractual propuesta y cláusulas a considerar	10
6.	INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE	10
6.1	Puntos de entrega y modalidad (DPU)	11
6.2	Especificaciones técnicas del producto	11
6.3	Puerto disponible (Puerto Bolívar) – ficha técnica	13
6.4	Regasificación en predio aledaño a Termogas Machala (Bajo Alto)	14
7.	Fórmulas de Precio y Marcadores	15
7.1	Fórmula de precio, gas natural licuado (GNL) entregado en el río Guayas en una embarcación definida para el efecto	15
7.2	Fórmula de precio, gas natural licuado (GNL) entregado en isotanques de clientes privados en Yilport (Puerto Bolívar)	15
7.3	Fórmula de precio, gas natural regasificado entregado en Termogas Machala (Bajo Alto)	16
8.	Tarifa base y tarifa de volumen excedente	16
8.1	Compromiso Take-or-Pay	16
9.	Permisos y licencias	21
10.	Información solicitada al interesado	22
10.1	Perfil corporativo y experiencia	22
10.2	Aprovisionamiento de la molécula de GNL	22
10.3	Solución técnica propuesta	22
10.4	Capacidad de inversión y financiamiento	22
10.5	Estructura comercial indicativa	23
10.6	Posibles rangos de tarifas	23
10.7	Cronograma y plazo de primera entrega	23
10.8	Políticas de seguridad, salud, ambiente y cumplimiento (HSE) implementadas en la empresa	23
10.9	Otros comentarios del borrador del Contrato	23
10.10	Preguntas abiertas	23
11.	Instrucciones para la presentación de respuestas	23
12.	Cronograma estimado del proceso RFI	24

1. DEFINICIONES

“Día”: día calendario, salvo que expresamente se indique día hábil o laborable, en cuyo caso se entenderá referido al Ecuador.

“Diferencial”: el valor positivo o negativo, expresado en US\$/MMBTU, ofertado y adjudicado, que, sumado al Marcador, determina el Precio Final.

“DPU”: la obligación del VENDEDOR de proveer la molécula y ejecutar la totalidad de la cadena logística, que incluye: originación, transporte marítimo, almacenamiento flotante, transferencia, transporte terrestre, regasificación y entrega; bajo el INCOTERMS DPU (Delivered at Place Unloaded, INCOTERMS 2020), entregando el Producto descargado y listo para recepción en los Puntos de Entrega definidos.

“EP FLOPEC / ECUMAR EP”: la empresa pública naviera que resulte legalmente competente y se encuentre habilitada para intervenir en la nominación, coordinación o prestación de los servicios marítimos relacionados con los buques que ingresen o salgan de puertos ecuatorianos, de conformidad con la normativa vigente.

“FSU”: la unidad flotante de almacenamiento (Floating Storage Unit) destinada al almacenamiento operativo de GNL.

“Fuerza Mayor o Caso Fortuito”: el imprevisto imposible de resistir, conforme al artículo 30 de la Codificación del Código Civil ecuatoriano, en los términos y con los efectos establecidos en el Contrato.

“Garantía de Fiel Cumplimiento”: la garantía irrevocable, incondicional, de cobro y pago inmediato y renovable, prevista en el Contrato.

“Gas Natural (GN)”: Combustible fósil compuesto principalmente por metano, utilizado como fuente de energía para generación eléctrica e industria.

“Gas Natural Licuado (GNL)”: el gas natural llevado a estado líquido mediante enfriamiento criogénico para facilitar su almacenamiento y transporte, entregado en isotanques en el estado y bajo las condiciones establecidas.

“Inspector Independiente”: la compañía inspectora calificada por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, cuya medición en los Puntos de Medición será vinculante para las Partes.

“LNGC”: el buque metanero (LNG Carrier) destinado al transporte marítimo de GNL desde el lugar de origen de la molécula hasta su descarga o transferencia en FSU.

“Marcador / HH”: el precio de referencia internacional Henry Hub (HH), promedio aritmético de la publicación NYMEX del mes de entrega, que constituye el único Marcador aplicable a este Contrato.

“MMBTU”: un millón de unidades térmicas británicas (British Thermal Units), unidad de energía en la que se mide y factura el Producto.

“MMPCD”: millones de pies cúbicos por día, unidad utilizada para expresar el volumen diario de Gas Natural.

“Interesado”: persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que remite información a EP PETROECUADOR en respuesta a la presente Solicitud de Información (RFI), sin que ello genere derecho, obligación, preferencia ni relación contractual o precontractual de ningún tipo, conforme a lo establecido en el Aviso Legal.

“Permisos y Autorizaciones”: todos los permisos, licencias, registros, certificaciones, habilitaciones, aprobaciones y actuaciones exigibles para ejecutar las obligaciones asignadas a cada Parte, incluidos aquellos que resulten necesarios por cambios normativos o por requerimiento motivado de autoridad competente.

“Precio Final (PF)”: el precio resultante de la fórmula $PF = \text{Marcador (+/-) Diferencial}$.

“Producto”: indistintamente el GN o el GNL, según el Punto de Entrega y las condiciones de suministro que correspondan.

“Punto de Entrega Primario/ GYE”: Contecon, Guayaquil, Provincia de Guayas en estado líquido (GNL).

“Punto de Entrega Secundario / Puerto Bolívar”: las instalaciones portuarias de Puerto Bolívar-Yilport, cantón Machala, provincia de El Oro, donde el Producto se entrega en estado líquido (GNL) cargado en isotanques.

“Punto de Entrega Terciario/ TGM”: Planta deshidratación PEC, ubicada en Bajo Alto, cantón El Guabo, provincia de El Oro, operada por CELEC EP, donde el Producto se entrega en estado gaseoso para generación eléctrica.

“Punto de Medición”: el conjunto de equipos de medición por custodia (custody transfer) instalados por el VENDEDOR en cada Punto de Entrega, sobre cuya lectura se determina el volumen y la energía entregada y facturable.

“SENAE”: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, encargada principalmente de planificar y ejecutar la política aduanera del país, supervisando la entrada y salida de mercancías, medios de transporte y personas involucradas en el comercio internacional.

“Small LNGC”: el buque metanero de menor capacidad utilizado para el transporte de GNL desde la FSU hacia el río Guayas, mediante el cual se efectúa la entrega bajo la modalidad de transferencia barco a barco (STS) en el Punto de Entrega Primario/GYE.

“SPA” (Sale and Purchase Agreement): Contrato de compraventa mediante el cual el Vendedor se obliga a suministrar y el Comprador a adquirir una cantidad determinada de gas natural o GNL, bajo condiciones de precio, volumen, plazo y entrega previamente pactadas. En este RFI, se refiere específicamente al contrato de largo plazo (Gas Sales Agreement / LNG Sale and Purchase Agreement) que EP PETROECUADOR suscribirá con el proveedor adjudicado, bajo Incoterm DPU, con compromiso Take-or-Pay y un plazo de diez (10) años.

“Take-or-Pay (ToP)”: la obligación del COMPRADOR de pagar un porcentaje mínimo del volumen contratado, aunque no lo reciba, y la obligación correlativa del VENDEDOR de poner a disposición dicho volumen.

2. AVISO LEGAL Y NATURALEZA DEL DOCUMENTO

1.1. Naturaleza y finalidad. El presente documento constituye la primera Solicitud de Información (Request for Information – RFI) emitida por la Gerencia de Comercio Internacional de EP PETROECUADOR con fines exclusivamente informativos, de retroalimentación y de consulta de mercado. Su único propósito es recabar información técnica, logística, comercial y financiera que permita a EP PETROECUADOR conocer las capacidades del mercado, obtener retroalimentación de los componentes del negocio y modelo de contrato, los cuales sirvan como insumo para estructurar un eventual proceso futuro. Este RFI no es vinculante para EP PETROECUADOR ni para el interesado.

1.2. No constituye proceso precontractual ni oferta. Este RFI no constituye una convocatoria, licitación, invitación a ofertar, fase precontractual, ni etapa de proceso de contratación alguno. No representa oferta, promesa de oferta ni compromiso de contratación por parte de EP PETROECUADOR. La información que se solicita no constituye oferta del interesado ni genera relación contractual o precontractual de ninguna naturaleza.

1.3. Ausencia de derechos, obligaciones y expectativas. La participación en este RFI no genera derecho, obligación, preferencia, prelación ni expectativa legítima alguna a favor del interesado respecto de cualquier proceso de contratación que EP PETROECUADOR pudiera iniciar en el futuro. La presentación de respuestas no calificará, habilitará ni descalificará a ningún interesado en procesos posteriores, ni otorgará ventaja competitiva alguna.

1.4. Costos a cargo del interesado. Todos los costos, gastos y recursos en que incurra el interesado para preparar y presentar su respuesta, así como para atender eventuales reuniones aclaratorias, serán asumidos íntegramente por el interesado. EP PETROECUADOR no reembolsará ni reconocerá monto alguno por estos conceptos bajo ninguna circunstancia.

1.5. Uso de la información recibida. EP PETROECUADOR podrá utilizar, total o parcialmente, toda información proporcionada por los interesados para fines de análisis interno, dimensionamiento del proyecto y estructuración de un eventual proceso futuro, sin que ello genere reconocimiento, contraprestación ni obligación alguna a favor del interesado.

1.6. Confidencialidad y propiedad intelectual. La información que EP PETROECUADOR proporciona en este RFI es confidencial y se entrega únicamente

para los fines de la presente consulta; el interesado se obliga a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos. La presentación de información en respuesta al presente RFI constituye autorización expresa para que EP PETROECUADOR la utilice, analice, adapte e incorpore como insumo para el diseño, estructuración y desarrollo del Proyecto y de los documentos que se deriven de este, sin que ello implique la divulgación a terceros de información confidencial individualizada del interesado. La información que el interesado remita será tratada conforme a la normativa de transparencia y acceso a la información pública aplicable a EP PETROECUADOR; el interesado deberá identificar expresamente aquella información que considere confidencial o reservada.

1.7. Carácter referencial de la información provista. La información técnica, volumétrica y de infraestructura contenida en este RFI y sus anexos tiene carácter referencial y preliminar. EP PETROECUADOR no garantiza su exactitud, integridad ni vigencia, y no asume responsabilidad por decisiones que el interesado adopte con base en ella. Es responsabilidad del interesado realizar sus propias verificaciones.

1.8. Modificación, suspensión o cancelación. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de modificar, complementar, suspender, dejar sin efecto o cancelar el presente RFI en cualquier momento, en todo o en parte, sin necesidad de justificación previa y sin que ello genere responsabilidad ni obligación de indemnización a favor del interesado.

1.9. Aceptación. La presentación de una respuesta a este RFI implica el conocimiento y la aceptación íntegra, por parte del interesado, de los términos del presente aviso legal.

3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO

EP PETROECUADOR, empresa pública responsable de la gestión del sector hidrocarburífero del Ecuador, impulsa el Proyecto de Importación de gas natural con el fin de asegurar el suministro de gas natural a los sectores eléctrico e industrial del país, desplazar el consumo de diésel y diversificar la matriz de abastecimiento de gas natural.

En la actualidad, la producción doméstica de gas natural en Ecuador proviene del campo Amistad, que es el único activo donde se produce gas natural no asociado en cantidades comerciales.

En este contexto, EP PETROECUADOR busca conocer en el mercado internacional soluciones temporales que integren importación, almacenamiento, transporte y regasificación de GN y entrega en los puntos determinados.

4. OBJETO DEL RFI

El objeto de la presente Solicitud de Información es obtener información de proveedores con experiencia a nivel mundial, con capacidad e interés en suministrar gas natural al Ecuador, para desarrollar un concepto de Importación de GN, en tres (3) puntos de entrega:

- 1) GNL entregado bajo la modalidad de ship-to-ship (STS) en Guayas
- 2) Gas natural licuado (GNL) entregado en isotanques en Yilport (Puerto Bolívar)
- 3) Gas natural regasificado entregado en Termogas Machala (Bajo Alto)

El incoterm de importación que aplica a la compraventa internacional corresponde a DPU, conforme Incoterms 2020. Bajo esta modalidad, el vendedor asume todos los costos, obligaciones y riesgos que le correspondan hasta la entrega del producto descargado en el punto de entrega determinado.

EP PETROECUADOR se encuentra en el proceso de recabar y analizar información sobre soluciones técnicas, modelos logísticos, capacidad de aprovisionamiento de la molécula, capacidad de inversión y financiamiento, estructuras comerciales indicativas y condiciones que el interesado considere necesarias para la viabilidad del proyecto.

EP PETROECUADOR invita a los interesados a analizar la necesidad de importar gas natural licuado y a sugerir las soluciones que consideren más eficientes y confiables para entregar gas natural a distintos puntos, bajo las condiciones mencionadas y dentro de los plazos requeridos.

5. ALCANCE DEL SUMINISTRO REQUERIDO

El objeto de esta consulta corresponde a evaluar opciones para el suministro de gas natural con condiciones de entrega bajo Incoterm DPU en las tres ubicaciones definidas:

- 1) GNL entregado en el río Guayas en una embarcación definida para el efecto.
- 2) GNL entregado en Yilport, Puerto Bolívar, mediante carga directa a isotanques de clientes privados.
- 3) Gas natural regasificado entregado en los predios de Petroecuador de Termogas Machala, ubicada en Bajo Alto.

El contrato se estructurará bajo una modalidad *take-or-pay*, con un plazo de diez años.

Enfoque de solución temporal. EP PETROECUADOR tiene apertura y flexibilidad de analizar distintos conceptos técnicos que desarrolle el interesado. El desarrollo de infraestructura de gas natural (facilidades de descarga, transporte, almacenamiento y regasificación) debe estar orientado a una solución temporal que permita a la EP PETROECUADOR contar con GN importado al corto plazo, sin la construcción de infraestructura permanente o definitiva.

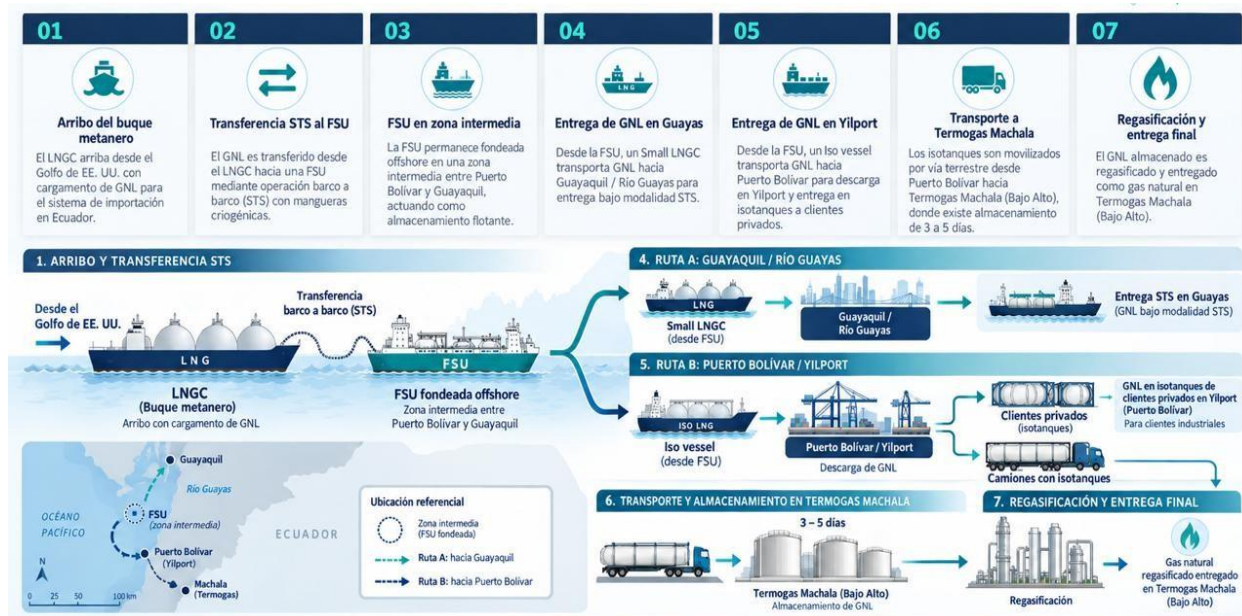
Soluciones logísticas, técnicas y comerciales abiertas. EP PETROECUADOR no predetermina ni impone una solución logística o técnica específica para habilitar el Proyecto de Importación. Se invita expresamente a los interesados a analizar el requerimiento y a proponer las soluciones que, a su criterio técnico y comercial, viabilicen en el menor tiempo posible la entrega de gas natural en las ubicaciones señaladas, incluyendo el esquema de almacenamiento, transferencia, transporte y regasificación que estimen idóneo.

Esquema de referencia para el Proyecto de Importación (no vinculante). A título exclusivamente ilustrativo, EP PETROECUADOR ha identificado un esquema conceptual base que contempla transferencia barco a barco STS desde el buque metanero (LNGC), almacenamiento flotante (FSU), carga y transporte de gas en isotanques de 40ft y regasificación con entrega en Termogas Machala y alijes de small LNGC para entrega en embarcaciones en el río Guayas. Este esquema se presenta únicamente como referencia preliminar y no limita ni condiciona las propuestas; el interesado podrá adoptarlo, modificarlo o plantear alternativas distintas, debidamente justificadas.

A continuación, se describe el esquema operativo conceptual de la cadena de suministro propuesta, así como la ubicación referencial de cada una de sus etapas (almacenamiento flotante, estación de llenado, corredor de transporte y área de regasificación). Esta información tiene carácter preliminar e ilustrativo, conforme a la cláusula 1.7 del Aviso Legal, y no limita ni condiciona las soluciones alternativas que los interesados puedan proponer.

Gráfico 1.

Logística de importación y entrega de gas natural en Ecuador.



El gráfico describe el esquema logístico de importación de GN en 7 etapas: un buque metanero (LNGC) arriba desde el Golfo de EE. UU. (arribo referencial) y transfiere su carga mediante operación barco a barco (STS) hacia una FSU fondeada offshore en una zona intermedia entre Puerto Bolívar y Guayaquil, que funciona como almacenamiento flotante. Desde allí, el suministro se distribuye por dos rutas: la Ruta A, en la que un Small LNGC transporta GNL hacia Guayaquil/Río Guayas para su entrega bajo modalidad STS; y la Ruta B, en la que un Iso vessel transporta GNL hacia Puerto Bolívar (Yilport), donde se descarga y se entrega directamente a clientes privados en isotanques, además de despacharse en camiones cisterna hacia Termogas Machala (Bajo Alto). En este último punto el GNL se almacena entre 3 y 5 días antes de ser regasificado y entregado finalmente como gas natural.

Gráfico 2.

Ubicaciones referenciales de los puntos de entrega en la cadena logística.



5.1 Estructura contractual propuesta y cláusulas a considerar

EP PETROECUADOR suscribirá con el proveedor internacional adjudicado (Vendedor) un contrato de compraventa internacional para la importación de gas natural, SPA (Sale and Purchase Agreement) de largo plazo, bajo Incoterm DPU, con un plazo de diez (10) años y compromiso Take-or-Pay, mediante el cual el Vendedor asume el desarrollo de la molécula y de la infraestructura asociada (FSU, instalaciones portuarias y regasificación).

EP PETROECUADOR adjunta el proyecto de contrato que se incorpora exclusivamente como documento referencial para recibir observaciones y recomendaciones del interesado. Cabe señalar que su contenido es preliminar, no vinculante y está sujeto a revisión y modificación por EP PETROECUADOR con base en los aportes de los interesados, resultados del RFI y en las validaciones técnicas, económicas, jurídicas y regulatorias correspondientes.

6. INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

La presente sección consolida la información de carácter referencial que EP PETROECUADOR pone a disposición del interesado para el dimensionamiento de su propuesta. Aplica en su totalidad lo dispuesto en la cláusula 1.7 del Aviso Legal (carácter referencial y preliminar).

6.1 Puntos de entrega y modalidad (DPU)

El esquema contempla tres (3) puntos de entrega bajo Incoterm DPU, con transferencia de propiedad y riesgo en cada punto:

Punto de entrega 1 – GNL vía STS en una embarcación definida para el efecto en el Río Guayas.

Punto de entrega 2 – GNL en Yilport (Puerto Bolívar): entrega directa de gas natural licuado en isotanques de clientes privados; la transferencia de propiedad y riesgo se produce en dicho punto.

Punto de entrega 3 – Gas natural regasificado en Termogas Machala (Bajo Alto): entrega de gas natural regasificado; la transferencia de propiedad y riesgo se produce en dicho punto.

Medición: El vendedor deberá proveer infraestructura y equipamiento para la medición en cada punto de entrega, conforme a la normativa de la ARCH.

Alcance del proveedor (CAPEX y operación): la cadena de suministro hasta cada punto de entrega, así como su financiamiento, conforme al esquema técnico y logístico que proponga el interesado (véase la Sección 5).

Desaduanización: estará a cargo de EP PETROECUADOR, en la transferencia del GNL desde el buque metanero importador a la FSU; no implica transferencia de riesgo ni de propiedad, la cual ocurre en los puntos de entrega DPU.

6.2 Especificaciones técnicas del producto

El interesado deberá presentar, como parte de su respuesta al presente RFI, las especificaciones técnicas de calidad del Gas Natural Licuado – GNL - a ser importado, así como del gas natural regasificado a ser entregado en los puntos definidos por EP PETROECUADOR, considerando que el producto deberá ser apto para su recepción, almacenamiento, transferencia, transporte, regasificación, medición fiscal y uso final en generación termoeléctrica e industria.

Producto 1 — GNL (entrega en Guayas y Puerto Bolívar)

GNL en fase líquida entregado a través de STS en embarcación en el río Guayas y a través de isotanques en Puerto Bolívar. La especificación requerida es la siguiente:

Tabla 1.

Especificación de calidad del GNL en punto de carga (Producto 1).

Parámetro	Unidad	Especificación requerida
Metano (C_1)	% mol	≥ 87
Etano y superiores (C_{2+})	% mol	≤ 12
Nitrógeno (N_2)	% mol	$\leq 1,0$
Poder calorífico superior (GCV, base gas)	BTU/pie ³ (MJ/m ³)	1.020 – 1.120 (38 – 42)
Índice de Wobbe	BTU/pie ³	1.300 – 1.400
Sulfuro de hidrógeno (H_2S)	mg/Nm ³	$\leq 3,3$
Azufre total	mg/Nm ³	≤ 30
Temperatura de entrega	°C	≈ -160 (–155 a –162)
Presión en ISO tanque	barg	$\leq 0,5$ (baja / cercana a atmosférica)
Densidad del GNL	kg/m ³	430 – 470
Sólidos / impurezas	–	Exento

Volumen de referencia: aproximadamente 10 MMpcd equivalentes en la fase inicial (demanda industrial agregada), con capacidad de escalamiento.

Producto 2 — Gas natural regasificado (entrega en predio aledaño a Termogas Machala)

Gas entregado en fase gaseosa en el límite de batería del punto de entrega en predio aledaño a Termogas Machala, apto como combustible para las unidades de generación instaladas. La especificación requerida es la siguiente:

Tabla 2.

Especificación de calidad del gas natural regasificado (Producto 2).

Parámetro	Unidad	Especificación requerida
Poder calorífico superior (PCS)	BTU/pie ³ (MJ/m ³)	1.000 – 1.100 (37,3 – 41,0)
Índice de Wobbe	BTU/pie ³ (MJ/m ³)	1.300 – 1.400 (48,5 – 52,2)
Metano (C_1)	% mol	≥ 88
Número de metano (MN)	–	≥ 70
Inertes totales ($N_2 + CO_2$)	% mol	≤ 4
Dióxido de carbono (CO_2)	% mol	≤ 2
Sulfuro de hidrógeno (H_2S)	mg/m ³	≤ 5
Azufre total	mg/m ³	≤ 20
Contenido de agua	mg/m ³ (lb/MMscf)	≤ 110 (≤ 7)

Parámetro	Unidad	Especificación requerida
Punto de rocío de agua	°C @ presión de entrega	≤ -5
Oxígeno	% mol	$\leq 0,2$
Sólidos / Líquidos libres	–	Exento
Temperatura de entrega	°C	2 – 50
Presión de entrega	barg	<i>Por definir</i>

Normas de referencia y medición

El producto y su medición se regirán por las normas internacionales aplicables, entre ellas: ISO 6976 (cálculo de PCS, densidad e índice de Wobbe a partir de la composición); ASTM D1945 / GPA 2261 (composición por cromatografía de gases); ISO 8943 (muestreo de GNL); GIIGNL LNG Custody Transfer Handbook (transferencia de custodia de GNL); AGA Report No. 8 (factor de compresibilidad); y NFPA 59A (manejo de GNL en tierra). La cantidad de energía entregada se determinará como el producto del volumen medido por el poder calorífico de la composición certificada.

6.3 Puerto disponible (Puerto Bolívar) – ficha técnica

Puerto Bolívar, bajo la operación de la concesión Yilport, constituye el punto de entrega fijo del esquema para el suministro a clientes privados (Punto de Entrega 2); en consecuencia, sus instalaciones de recepción, almacenamiento y carga de GNL se consideran parte estructural y no sustituible del proyecto.

Por el contrario, la cadena de transporte y regasificación destinada al suministro de gas natural a Termogas Machala (Punto de Entrega 3) no constituye una configuración imperativa: EP Petroecuador mantiene esta etapa abierta a soluciones alternativas. En tal sentido, el interesado podrá proponer esquemas distintos de transporte, logística y regasificación hacia Termogas Machala u otras configuraciones técnicamente equivalentes que aseguren la entrega del gas en las condiciones especificadas, siempre que se preserve Puerto Bolívar / Yilport como punto de ingreso y de entrega del GNL y se cumplan las especificaciones del gas en el Punto de Entrega 3.

La siguiente ficha técnica se proporciona como referencia para el dimensionamiento de las soluciones logísticas.

Ubicación: Puerto Bolívar, provincia de El Oro.

Concesionario: Yilport.

Almacenamiento (FSU): En caso de requerirse, existe un fondeadero adyacente al Muelle 6, mediante transferencia barco a barco (STS) desde el buque metanero (LNGC) a la FSU vía mangueras criogénicas.

Corredor de transporte: ruta vial Puerto Bolívar → Termogas Machala (Bajo Alto), aproximadamente 39–41 km, 45–52 minutos.

Datos metoceánicos: la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar (APPB) gestionará con el INOCAR la provisión de la información metoceánica.

6.4 Regasificación en predio aledaño a Termogas Machala (Bajo Alto)

Para la entrega de gas natural regasificado correspondiente al Punto de Entrega 3, EP PETROECUADOR pondrá a disposición del proveedor un espacio físico aledaño a Termogas Machala (Bajo Alto), destinado a la implementación de las facilidades temporales de regasificación. El diseño, suministro, instalación, operación, mantenimiento y financiamiento (CAPEX y OPEX) de dichas facilidades serán de responsabilidad del proveedor (VENDEDOR), conforme al esquema integral de suministro. Las condiciones de esta etapa son las siguientes:

Espacio para regasificación: EP PETROECUADOR asignará, en Bajo Alto, el área requerida para que el proveedor implemente las instalaciones temporales de regasificación. La validación y formalización de dicho espacio constituye una condición habilitante del proyecto.

Tabla 3.

Áreas identificadas para el proyecto (regasificación y generación arrendada).

Área	Superficie	Responsable	Uso
A1	≈ 0,95 Ha	EP PETROECUADOR	Regasificación de GNL

Facilidades temporales: el VENDEDOR instalará y operará las unidades de regasificación, los sistemas de control y seguridad, y la conexión hasta el límite de batería del Punto de Entrega 3, conforme a las normas aplicables (NFPA 59A y demás referidas en el presente documento).

Almacenamiento: el VENDEDOR dispondrá, en el sitio de regasificación, de capacidad de almacenamiento equivalente a un mínimo de tres (3) a cinco (5) días de autonomía, a fin de asegurar la continuidad del suministro al Punto de Entrega 3.

Punto de medición: el VENDEDOR colocará el punto de medición para la recepción y la transferencia de custodia del gas natural regasificado en Termogas Machala. La medición se efectuará conforme a la normativa de la ARCH y a las normas referidas en la Sección 6.2.

Condición de compra (DPU): la entrega se realiza bajo la condición DPU – Termogas Machala (Incoterms 2020), con transferencia de propiedad y riesgo en cada Punto de Entrega definido en el presente RFI.

Facturación: el pago se realizará conforme a la medición efectuada en dicho punto de medición, sobre base energética (MMBTU).

7. Fórmulas de Precio y Marcadores

7.1 Fórmula de precio, gas natural licuado (GNL) entregado en el río Guayas en una embarcación definida para el efecto.

$$PF_{RG} = \text{Marcador} + \alpha + \text{flete} + \beta$$

Marcador único: (Henry Hub HH NYMEX, promedio aritmético del mes de carga) * multiplicador HH (ej. 1,15)

α : fee de licuefacción + seguros

Flete: costo de transporte marítimo desde lugar de origen de la molécula y descarga a Puerto Bolívar (tarifa referencia de mercado de USGC – Ecuador).

β : corresponde a los componentes para entrega vía small LNGC en embarcación en el río Guayas

7.2 Fórmula de precio, gas natural licuado (GNL) entregado en isotanques de clientes privados en Yilport (Puerto Bolívar)

$$PF_{PB} = \text{Marcador} + \alpha + \text{flete} + \sigma$$

Marcador único: (Henry Hub HH NYMEX, promedio aritmético del mes de carga) * multiplicador HH (ej. 1,15)

α : fee de licuefacción + seguros

Flete: costo de transporte marítimo desde lugar de origen de la molécula y descarga a Puerto Bolívar (tarifa referencia de mercado de USGC – Ecuador).

σ : corresponde a los componentes para entrega en Puerto Bolívar de GNL que incluye: FSU, Isovessel, tarifa y cargos portuarios del concesionario de Puerto Bolívar.

7.3 Fórmula de precio, gas natural regasificado entregado en Termogas Machala (Bajo Alto)

$$PF_{TM} = PF_{PB} + \mu$$

μ : Corresponde a los componentes para entrega en Termogas Machala de GN regasificado, que incluye: transporte terrestre de isotanques, almacenamiento de 3 a 5 días en Bajo Alto, regasificación.

Factor de conversión pies cúbicos a BTU: 1.017. Facturación en MMBTU. Diferencial adjudicado: $[\pm]$ US\$/MMBTU (en números y letras).

8. Tarifa base y tarifa de volumen excedente

Se considera un modelo Take-or-Pay, donde EP PETROECUADOR está obligada a pagar mensualmente por una cantidad acordada de MMBTU (volumen obligatorio), sea que tome o no el producto. El Interesado deberá indicar las tarifas base y de volumen excedente.

- Tarifa base: Se pagará sobre el volumen que abarque desde 0 (cero) hasta sesenta (60) MMPCD, aplicable al Take-or-Pay.
- Tarifa de volumen excedente: Para los volúmenes a partir de los sesenta (60) MMPCD, por encima del compromiso del Take-or-Pay.

8.1 Compromiso Take-or-Pay

El suministro se estructura bajo un compromiso Take-or-Pay con el promedio mensual del equivalente a sesenta (60) MMPCD en MMBTU/día. En virtud de esta cláusula, el comprador se obliga a pagar en cada año contractual el valor indicado, con independencia de que dicho volumen sea efectivamente retirado o no, en tanto el vendedor garantiza su disponibilidad. El cómputo se efectúa sobre base energética (MMBTU), de forma consistente con la facturación del suministro, y aplica a la suma total del volumen efectivamente entregado y aceptado en cada punto de entrega. Este

compromiso no será aplicable en caso de que el vendedor no cumpla con el suministro establecido.

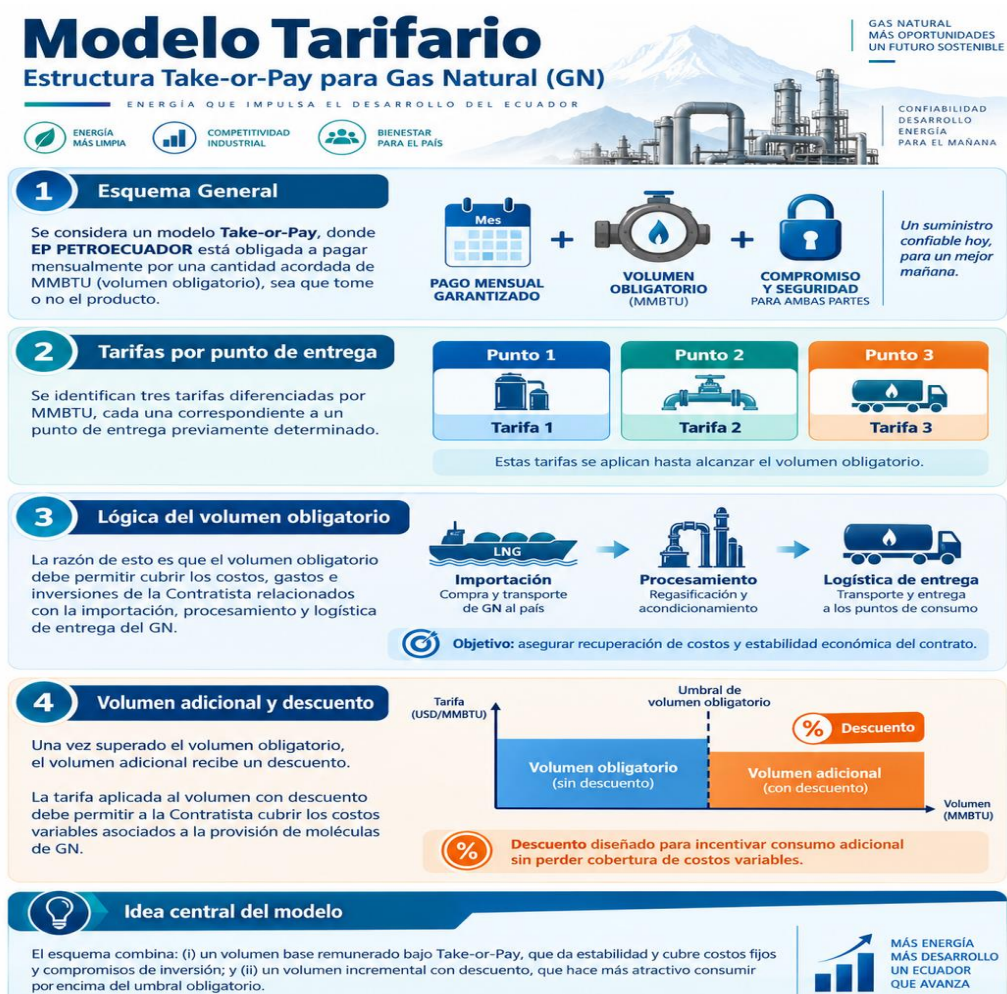
Tarifas y descuentos

Se identifican tres tarifas diferenciadas por MMBTU, cada una correspondiente al punto de entrega previamente determinado. Dichas tarifas se aplican hasta alcanzar el volumen obligatorio. La razón de esto es que el volumen obligatorio debe poder pagar por los costos, gastos, e inversiones de la Contratista relacionados con la importación, procesamiento, y logística de entrega del GN.

Una vez superado el volumen obligatorio, el volumen adicional recibe un descuento. La tarifa aplicada el descuento debe permitir a la Contratista poder cubrir los costos variables en relación la provisión de moléculas de GN.

Gráfico 3.

Modelo tarifario. Estructura del Take-or-Pay.



Estimación de Importe Mensual por Entregas de Gas

1. Cálculo de Importe Total Mensual

El cálculo del Importe Mensual está determinado por la siguiente fórmula:

$$ImporteTotal_t = (ImporteEntregas_t - Descuento_t + Obligación_t) \quad (1)$$

Dónde:

$ImporteTotal_t$ = Importe total por GN en dólares para el mes t.

$ImporteEntregas_t$ = Importe total por entregas de GN en el mes t.

$Descuento_t$ = Importe correspondiente al descuento aplicable por entregas de GN que superen el Take-or-Pay en el mes t.

$Obligación_t$ = Importe correspondiente al Take-or-Pay en el mes t.

2. Cálculo de Importe por Entregas Mensuales de GN

El cálculo de Importe por Entregas de GN se determina por la siguiente fórmula:

$$ImporteEntregas_t = (TarifaP1 * EntregaP1_t) + (TarifaP2 * EntregaP2_t) + (TarifaP3 * EntregaP3_t) \quad (2)$$

Dónde:

$ImporteEntregas_t$ = Valor en dólares por entregas de GN en el mes t.

$TarifaP1$ = Tarifa en dólares por MMBTU correspondiente a entregas en el Punto 1 (establecido mediante Contrato)..

$EntregaP1_t$ = MMBTU entregados durante el mes t en el Punto 1.

$TarifaP2$ = Tarifa en dólares por MMBTU correspondiente a entregas en el Punto 2 (establecido mediante Contrato)..

$EntregaP2_t$ = MMBTU entregados durante el mes t en el Punto 2.

$TarifaP3$ = Tarifa en dólares por MMBTU correspondiente a entregas en el Punto 3 (establecido mediante Contrato)..

$EntregaP3_t$ = MMBTU entregados durante el mes t en el Punto 3.

3. Cálculo de Descuento aplicable por Volumen que supere la Obligación Take-or-Pay

El cálculo del descuento que se aplica únicamente cuando la Entrega Total de Gas es mayor que la obligación del Take-or-Pay para el mes t. La fórmula se define de la siguiente manera:

$$Descuento_t = Saldo_t * ValorDescuento \quad (3)$$

Dónde:

$Descuento_t$ = Valor total en dólares que correspondiente al descuento sobre saldo que supera al Take-or-Pay en el mes t.

$Saldo_t$ = Valor en MMBTU entendido como la diferencia que supera la obligación Take-or-Pay en el mes t.

$ValorDescuento$ = Corresponde al descuento en dólares por MMBTU (establecido mediante Contrato).

3.1 Cálculo de Saldo

A su vez, el Saldo viene determinado por:

$$Saldo_t = EntregaTotal_t - TOP_t \quad (3.1)$$

Dónde:

$Saldo_t$ = Excedente o déficit en MMBTU en relación la obligación del Take or Pay en el mes t.

$EntregaTotal_t$ = Valor en MMBTU por entregas de GN en el mes t.

TOP_t = Valor en MMBTU en el mes t, correspondiente a la obligación de Take-or-Pay .

Aplicará la siguiente condición:

- Cuando se calcule el $Descuento_t$: Si el número calculado en $Saldo_t$ es mayor a cero, se mantendrá dicho valor; caso contrario será de cero.

3.1.1 Cálculo de Entrega Total

La Entrega Total se determina a través de la siguiente fórmula:

$$EntregaTotal_t = (EntregaP1_t + EntregaP2_t + EntregaP3_t) \quad (3.1.1)$$

Dónde a su vez los términos son:

$EntregaTotal_t$ = Valor en MMBTU por entregas de GN en el mes t.

$EntregaP1_t$ = MMBTU entregados durante el mes t en el Punto 1.

$EntregaP2_t$ = MMBTU entregados durante el mes t en el Punto 2.

$EntregaP3_t$ = MMBTU entregados durante el mes t en el Punto 3.

3.1.2 Cálculo de TOP (Take-or-Pay)

El TOP viene determinado por la siguiente fórmula:

$$TOP_t = Minimo_t * Dias_t \quad (3.1.2)$$

Dónde:

TOP_t = Valor en MMBTU en el mes t, correspondiente a la obligación de Take-or-Pay .
 $Minimo_t$ = Valor diario en MMBTU considerado en la obligación Take-Or-Pay para el mes t (establecido mediante Contrato).
 $Dias_t$ = Número de días considerado en el mes t.

4. Cálculo de Importe por Obligación Mensual de GN (Take-or-Pay)

El cálculo de Importe por Obligación de GN se determina por la siguiente fórmula:

$$Obligación_t = Saldo_t * TarifaPonderada_t \quad (4)$$

Dónde:

$Obligación_t$ = Importe correspondiente al Take-or-Pay en el mes t.
 $Saldo_t$ = Excedente o déficit en MMBTU en relación la obligación del Take or Pay en el mes t. Definido en el numeral (3.1).
 $TarifaPonderada_t$ = Tarifa ponderada en dólares por MMBTU correspondiente al mes t, calculada en (4.2)

4.1 Cálculo de Saldo

Definido en el numeral (3.1).

Aplicará la siguiente condición:

- Cuando se calcule el $Obligación_t$: Si el número calculado en $Saldo_t$ es menor a cero, se mantendrá el valor absoluto de $Saldo_t$; caso contrario será de cero.

4.2 Cálculo de Tarifa Ponderada

La Tarifa Ponderada para el mes t, se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$TarifaPonderada_t = ImporteEntregas_t / EntregaTotal_t \quad (4.2)$$

Dónde:

$ImporteEntregas_t$ corresponde al cálculo realizado en (2).

$EntregaTotal_t$ = Valor en MMBTU por entregas de GN en el mes t. Calculado en (3.1.1).

En caso de que el valor de $EntregaTotal_t$ sea cero, el valor $TarifaPonderada_t$ será el menor entre $TarifaP1$, $TarifaP2$, y $TarifaP3$.

Boil-Off Gas (BOG): El interesado deberá aceptar que ninguna cantidad de Boil-Off Gas generada durante el proceso logístico desde la carga hasta la entrega en los puntos de medición será facturada al Comprador.

9. Permisos y licencias

La presente sección detalla los principales permisos, licencias y autorizaciones que el Proveedor deberá gestionar y mantener vigentes durante toda la vigencia del contrato, como condición habilitante para la operación del esquema de suministro de GN. La obtención, renovación y costo de cada permiso, conforme la normativa aplicable, son de responsabilidad exclusiva del Proveedor, salvo aquellos trámites en los que se indica expresamente la intervención de EP Petroecuador.

El Proveedor será responsable del cumplimiento de la normativa ambiental, marítima, portuaria, aduanera y de transporte aplicable en cada eslabón de la cadena —ingreso del buque, recepción y almacenamiento en Puerto Bolívar, llenado y certificación de isotanques, y movilización terrestre—, así como de la coordinación con las entidades competentes.

En la solución presentada, el Interesado deberá confirmar su conocimiento de estos requisitos, declarar su capacidad para obtenerlos en los plazos del proyecto e identificar cualquier permiso adicional que estime necesario.

Tabla 4.

Permisos, licencias y trámites requeridos, y entidad competente.

Permiso / Trámite	Entidad
Licencia ambiental (proceso completo)	Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)
Ingreso al espacio acuático	DIRNEA / Armada / Capitanía
Uso de facilidades portuarias de Puerto Bolívar (contra tarifa)	Yilport (concesionario de Puerto Bolívar)
Permisos FSU, isovessel, small LNGC, registro, certificación de isotanques, almacenamiento y transporte	SENAE, ARCH
Permisos de movilización de auto tanques	Ministerio de Infraestructura y Transporte / ARCH
Otros en virtud de la normativa vigente y aplicable.	

10. Información solicitada al interesado

Se solicita al interesado proporcionar, en la medida de su interés y capacidad, la siguiente información. Las respuestas tienen carácter referencial y no vinculante, conforme al Aviso Legal. Cabe señalar que los campos son voluntarios; no obstante, un mayor detalle en la información enviada contribuirá al desarrollo del concepto final.

10.1 Perfil corporativo y experiencia

- Información general de la empresa (o fuentes de consulta al respecto), incluyendo estructura societaria y país de origen.
- Experiencia en proyectos afines. En la medida de lo posible, se solicita incluir información específica sobre dichos proyectos.

10.2 Aprovisionamiento de la molécula de GNL

- Posibles países de origen de GNL.
- Confirmación en comentarios sobre la flexibilidad volumétrica para acompañar el incremento de demanda 2027–2030.
- Comentarios acerca de la posible especificación de calidad del GNL ofertado.

10.3 Solución técnica propuesta

- Esquema general propuesto para el almacenamiento, la transferencia, el transporte y la regasificación, ya sea sobre la base del esquema de referencia o mediante una solución alternativa. Si el interesado ratifica el esquema propuesto por EP Petroecuador, deberá indicarlo expresamente. Esta información será utilizada para el desarrollo del concepto final, que estará sujeto al concurso internacional.
- Alternativas adicionales al esquema general propuesto, en caso de que el interesado las considere pertinentes.
- Principales capacidades nominales de los sistemas propuestos y de entrega diaria (p. ej., FSU, Isovessel, facilidades de carga/descarga en isotanques, facilidades de regasificación).
- Compatibilidad de la solución propuesta con la infraestructura disponible, excluyendo la línea de gas entre Amistad y Bajo Alto.
- Plan de contingencia ante posibles interrupciones.

10.4 Capacidad de inversión y financiamiento

- Montos aproximados de inversión, en valor total o de ser el caso distribuido entre los componentes principales.

- Requerimientos de garantías o condiciones financieras hacia EP PETROECUADOR / el Estado.

10.5 Estructura comercial indicativa

- Fórmulas de precio propuestas: comentarios y observaciones.
- Estructura Take-or-Pay propuesta: comentarios y observaciones.
- Plazo comercial de vigencia de diez (10) años, contado desde la entrega del primer GNL: comentarios y observaciones.
- Plazo de implementación de la solución propuesta: comentarios y observaciones.

10.6 Posibles rangos de tarifas

- **Tarifa base:** Precio en US\$/MMBTU en cada punto de entrega.
- **Tarifa de volumen excedente.** La tarifa o el margen adicional que ofertaría para los volúmenes que superen los sesenta (60) MMPCD respecto de la tarifa base.

10.7 Cronograma y plazo de primera entrega

- Cronograma propuesto con principales hitos.

10.8 Políticas de seguridad, salud, ambiente y cumplimiento (HSE) implementadas en la empresa.

- Políticas vigentes de HSE en la compañía y/o certificaciones.

10.9 Otros comentarios del borrador del Contrato

- Se invita al interesado a incluir en este espacio cualquier observación, sugerencia o inquietud respecto del borrador de Contrato de compraventa adjunto (Gas Sales Agreement / LNG Sale and Purchase Agreement), incluyendo cláusulas u otros aspectos que estime relevantes.

10.10 Preguntas abiertas

- Se invita al interesado a plantear libremente cualquier inquietud, sugerencia o alerta en aspectos: técnicos, comerciales, financieros o de otra naturaleza, que considere relevante para la estructuración del proyecto y que no haya sido cubierta en las secciones anteriores de este RFI.

11. Instrucciones para la presentación de respuestas

Idioma: las respuestas deberán presentarse en idioma español o inglés.

Formato y extensión: documento en formato digital (PDF). Se sugiere seguir el orden de la Sección 10.

Fecha límite: 23 Oct. 2026

Canal de recepción y contacto: Ingimport@eppetroecuador.ec

Consultas: las consultas podrán remitirse al canal oficial hasta la fecha indicada en el cronograma; las respuestas se comunicarán al interesado que haya manifestado interés.

Reuniones aclaratorias: EP PETROECUADOR podrá, a su discreción, convocar reuniones aclaratorias individuales con los interesados.

12. Cronograma estimado del proceso RFI

El siguiente cronograma es referencial y podrá ser modificado por EP PETROECUADOR conforme a la cláusula 1.8 del Aviso Legal.

Tabla 5.

Cronograma estimado del proceso RFI.

Hito del proceso RFI	Fecha
Publicación / emisión del RFI.	14 Sept. 2026
Ronda de preguntas y comentarios de los interesados.	14 – 30 Sept. 2026
Respuestas y aclaraciones de EP PETROECUADOR a consultas.	05 Oct. 2026
Fecha límite de recepción de información.	23 Oct. 2026